

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 138

celebrada el miércoles, 10 de febrero de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación):

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe de 1.237.195.800 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, de los años 1976 a 1980, ambos inclusive («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 209, de 6 de febrero de 1982).

Interpelaciones:

- De don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Socialista, sobre Estatuto de Empleadas de Hogar («Boletín Oficial de las Cortes Generales Senado, Serie I, número 89, de 13 de abril de 1981).
- De don Carlos Pinilla Turiño, del Grupo Mixto, sobre política seguida con respecto al profesorado universitario, en cuanto a los catedráticos y agregados de Universidad sin plaza («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 102, de 29 de julio de 1981).

Proposiciones no de Ley:

- De don José Antonio González Monterroso y otros señores Senadores, sobre necesidad de que la Seguridad Social aborde los problemas de la actual situación asistencial ambulatoria de las especialidades de Radioelectrología, Laboratorio y Neuropsiquiatría («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 107, de 2 de octubre de 1981).

- Del Grupo Socialista, sobre modificación del artículo 11 del Decreto 693/1972, de 9 de marzo (Ministerio de Agricultura) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 112, de 17 de noviembre de 1981).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

Página

De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe total de 1.237.195.800 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, de los años 1976 a 1980, ambos inclusive . 6921

El señor Nadal Gaya expone el dictamen de la Comisión.

No habiendo votos particulares reservados, a propuesta de la Presidencia, se aprueba por asentimiento el proyecto de Ley, que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales.

Interpelaciones:

Página

De don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Socialista, sobre Estatuto de Empleadas de Hogar 6922

El señor Borrás Serra expone su interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Rodríguez Miranda). En turno de portavoces, intervienen los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto), Cabrera Bazán (Grupo Socialista Andaluz), Martínez Ovejero (Grupo Socialista) y Salarrullana de Verda (Grupo Unión de Centro Democrático).

En turno de rectificación, interviene el señor Borrás Serra. Le contesta el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Rodríguez Miranda).

Página

De don Carlos Pinilla Turiño, del Grupo Mixto, sobre política seguida con respecto al profesorado universitario, en cuanto a catedráticos y agregados de Universidad sin plaza. 6939

El señor Pinilla Turiño explana su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza). En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Iriarte Errazti (Grupo Senadores Vascos) y Román Ceba (Grupo Unión de Centro Democrático).

En turno de réplica, intervienen nuevamente el señor Pinilla Turiño y el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Proposiciones no de Ley:

Página

De don José Antonio González Monterroso y otros señores Senadores, sobre necesidad de que la Seguridad Social aborde los problemas de la actual situación asistencial ambulatoria de las especialidades de Radioelectrología, Laboratorio y Neuropsiquiatría 6947

En turno a favor, interviene el señor González Monterroso. A continuación hacen uso de la palabra, en turno de portavoces, el señor Valdecantos García (Grupo Mixto), Duarte Cendán (Grupo Socialista Andaluz), De Armas García (Grupo Socialista) y Baguena Candela (Grupo Unión de Centro Democrático).

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad la proposición no de Ley debatida, de la que se dará cuenta al Gobierno, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Página

Del Grupo Socialista, sobre modificación del artículo 11 del Decreto 693/1972, de 9 de marzo (Ministerio de Agricultura)..... 6955

En turno a favor, hace uso de la palabra el señor Martínez Ovejero. En turno de portavoces, interviene el señor Sánchez Reus (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometida a votación, fue rechazada la proposición no de Ley por 36 votos a favor y 61 en contra.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.237.195.800 PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LOS MINISTERIOS DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, PARA ATENDER A LAS SUPERIORES NECESIDADES DE FINANCIACION DEL HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA DE LOS AÑOS 1976 A 1980, AMBOS INCLUSIVE

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión en el punto quinto del orden del día en que fue interrumpida ayer, que se completa con el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de dos

créditos extraordinarios por un importe total de 1.237.195.800 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, de los años 1976 a 1980, ambos inclusive.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, si designó la Comisión portavoz o ponente del dictamen, tenga la bondad de comunicarlo.

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente, el Senador Nadal Gaya.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Nadal Gaya.

El señor NADAL GAYA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores representantes del Gobierno que están aquí presentes una vez más, a pesar de que haya quien diga que no están presentes los Ministros nunca (*Risas.*), me honro en cumplir el encargo de la Comisión de Presupuestos para presentar ante este Pleno el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe total de 1.237.195.800 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, de los años 1976 a 1980, ambos inclusive.

La Comisión de Presupuestos de esta Cámara estudió el referido proyecto que prevé, en su artículo 1.º, un crédito por importe de 670.450.000 pesetas para la Sección 25 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para compensación de los referidos déficit, y otro en su artículo 2.º de 566.000 millones de pesetas al Presupuesto del Ministerio de Universidades e Investigación, sumando ambos la referida cantidad que se desglosa en dos Ministerios, teniendo en cuenta la doble función que este centro hospitalario desempeña de hospital médico y de centro docente de la Universidad de Barcelona.

El proyecto de Ley tenía una sola enmienda o propuesta de veto formulada por el señor Cañada que fue rechazada, reservándose el representante de dicho Senador el derecho a defenderlo en el Pleno. La Comisión, pues, en atención a que el expediente de justificación de gastos le pareció correcto, y teniendo en cuenta que la justificación

legal de dichos gastos viene determinada por los Decretos que dan normas para el régimen de funcionamiento del Hospital convalidados después con fuerza de Ley por la de 1977/6, de 29 de diciembre, acordó, después de rechazar el mencionado veto, aceptar como dictamen el texto remitido por el Congreso publicado en el «Boletín Oficial del Senado», dictamen que ahora me honro en proponer sea aprobado por ese Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Debo rectificar al señor portavoz de la Comisión en el sentido de que no hay voto particular, porque el señor Cañada Castillo, efectivamente, formuló una enmienda de veto en su oportunidad, pero no reservó después voto particular. Por consiguiente, el dictamen de la Comisión está sin votos particulares; falta, pues, invitar únicamente a los portavoces de Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en lo que pudiéramos llamar debate de totalidad. *(Pausa.)*

No hay intervención de Grupos Parlamentarios. Falta someter a votación el dictamen. Si no hay inconveniente se hará en su totalidad. ¿Se puede someter por la Presidencia la propuesta de la aceptación de la aprobación? *(Asentimiento.)*

Por asentimiento de la Cámara queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe total de 1.237.195.800 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, de los años 1976 a 1980, ambos inclusive.

INTERPELACIONES:

— DE DON ROGELIO BORRAS SERRA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE ESTATUTO DE EMPLEADAS DE HOGAR

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del orden del día, interpelaciones.

En primer lugar, la procedente de don Rogelio Borrás Serra, de Grupo Socialista, sobre Estatuto de Empleadas de Hogar.

El señor Borrás dispone de la palabra por un tiempo máximo de treinta minutos.

El señor BORRAS SERRA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores Ministros, cuando hace más de diez meses presenté la interpelación que ahora vamos a debatir, advertí al Gobierno que sólo quedaban seis meses para dar cumplimiento a lo que se había comprometido en el Estatuto de los Trabajadores y le instaba a que dentro de plazo elaborara el borrador de Decreto que regulara las relaciones laborales de este colectivo de trabajadores, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Estatuto de los Trabajadores, que lo fija en dieciocho meses para su regulación jurídica; regulación jurídica que asegure a los empleados de hogar esos derechos mínimos que consagra este Estatuto.

La situación legal de este colectivo de trabajadores es totalmente nefasta y lo seguirá siendo en tanto en cuanto no entre en vigor el Decreto que regule jurídicamente su relación laboral.

Este Senador tenía grandes esperanzas de que, al fin, este colectivo tan marginado fuera a salir de la situación de agravio comparativo en que estaba inmerso, por carecer de amparo jurídico, como no sea el que dan los artículos 1584 y 1585 del Código Civil del año 1889, que define a las partes como amo y criado y establece lo siguiente: Que si el criado es despedido por el amo sin justa causa deberá ser indemnizado pagándole el salario devengado y quince días más. El punto 1 dice que el amo será creído, salvo prueba en contrario, «sobre el tanto del salario del sirviente». Y el punto 2 dice, «sobre el pago de los salarios devengados en el año corriente».

Esto es lo que dice, señor Ministro, y es curiosa la inversión de la carga de la prueba, contraria a todos los principios de Derecho laboral. Se basa, evidentemente, en que la palabra del amo tiene una validez superior a la del criado o sirviente. Debemos puntualizar que no debe ser materia de indemnización el que se abone al criado lo que se le debe, que son los salarios devengados.

Decía en el desarrollo presentado el 27 de marzo del pasado año y que tiene fecha de registro de 1 de abril de 1981, que si se ha venido manteniendo esta situación de agravio respecto al colectivo de trabajadores que nos ocupa, se debe a su extracción de hogares humildes, ya que muchos de ellos empiezan su primer empleo a los diez años de edad, especialmente las mujeres.

Por todo ello, argumentaba que iba a encontrar pocas facilidades este sector para constituir aso-